



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO EN MÉXICO

El feminicidio se entiende como la muerte violenta de las mujeres por razones de género; tipificada en nuestro sistema penal, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.



El feminicidio forma parte de las múltiples y sistemáticas violencias que existen en contra de las mujeres. No puede entenderse sólo como un asesinato individual, sino como la expresión máxima de esas violencias, en la que el sometimiento a los cuerpos de las mujeres y extinción de sus vidas tiene por objetivo mantener la discriminación, así como la subordinación, lo cual desenlaza otro fenómeno y problema social en la familia, particularmente en las hijas e hijos que la mujer víctima del delito deja con su ausencia.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

En consecuencia, el pasado 4 de agosto del presente año, se crea y publica en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio en México, cuyo objetivo general es brindar elementos que orienten y faciliten el actuar del personal sustantivo encargado de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio (NNAOF), así como la efectiva restitución de los mismos, mediante la generación de acciones para la prestación de los servicios correspondientes, conforme al marco normativo aplicable a ese grupo de atención prioritaria, analizado jurisdiccionalmente con perspectiva de género, tomando en cuenta que transitan por una condición de desamparo y vulnerabilidad, independientemente que no hayan sufrido la pérdida del padre y aun cuando se encuentren bajo la tutela y/o custodia de algún integrante de su familia de origen, extensa o ampliada.

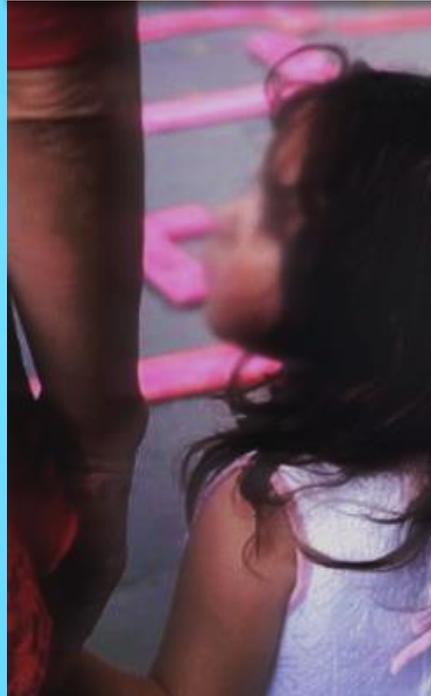


El impacto es grave y se requiere de la intervención especializada y orientada de todas las instituciones responsables.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

El ámbito de aplicación del presente protocolo es para todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno pues estas tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de NNAOF, en consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos de este grupo de la población, de acuerdo con lo establecido el artículo primero constitucional.



El Protocolo es de observancia obligatoria para las unidades administrativas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF) y sirve como un instrumento de coordinación para las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y como un mecanismo de orientación para las demás autoridades federales, locales y municipales, así como al personal del servicio público en el ámbito de sus respectivas competencias, en general, a toda persona que intervenga en los procedimientos relacionados con la atención a NNAOF, quienes deben contar con un perfil de sensibilidad, perspectiva del principio de interés superior de niñez, adolescencia y conocimientos en materia de derechos.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Es importante que todas las autoridades estén informadas sobre los programas que proporciona el Estado para la protección de niñas, niños y adolescentes y sus familias, principalmente para poder brindar ayuda u orientación a quienes vivan este tipo de situaciones, con el fin de atender con inmediatez a este grupo de atención prioritaria, para que se le de el seguimiento necesario por todas las instituciones que correspondan.



— Algunas de esas autoridades encargadas en la atención de NNAOF, son: —

- Procuradurías de protección de NNA de la Federación, de las entidades federativas y municipios.
- Procuradoras y fiscalías generales de Justicia, federal y estatales.
- Ministerios Públicos, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretarías de Seguridad en las entidades federativas.
- Instancias de las mujeres en las entidades federativas y municipios.
- Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en las entidades federativas y los municipios.
- Comisión Ejecutiva y Comisiones de Víctimas.
- Comisión Nacional y Estatales de Derechos Humanos.
- Secretaria de Bienestar de la Federación y de las entidades federativas.
- Secretaria de Educación de la Federación y entidades federativas.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Si eres víctima o sientes que te han vulnerado alguno de tus derechos humanos, acude a la CEDH Sinaloa, donde con gusto te atenderemos.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752 24 21 y 752 25 75
Lada Sin Costo 800 672 92 94
informacion@cedhsinaloa.org.mx

Oficinas Regionales

Zona Norte

Calle Niños Héroes No. 781 Sur.
Col. Bienestar, CP. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. 668 8170 225
vzn@cedhsinaloa.org.mx

Zona Évora

Calle 22 de diciembre No. 103.
Col Centro, CP. 81400,
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. 673 7328 004
vze@cedhsinaloa.org.mx

Zona Centro Norte

Calle Ignacio Ramírez No 99,
esquina con Niños Héroes,
Col. Centro. CP. 81000,
Guasave, Sinaloa.
Tel. 667 8716 137
vzg@cedhsinaloa.org.mx

Zona Sur

Calle Ramón López Alvarado, No. 329
Sur, Fracc. Tellería, CP 82017,
Mazatlán, Sinaloa
Tel. 669 9868 599
vzs@cedhsinaloa.org.mx